



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-950-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Julio de 2025

Referencia: RSE - EX-2023-141193584- -APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - LICENCIADO/A EN COMERCIO EXTERIOR - UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 878 del 26 de julio de 2005 y N° 2598 del 15 de noviembre de 2023, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 811 del 7 de diciembre de 2023, el Expediente N° EX-2023-141193584- -APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "LICENCIADO/A EN COMERCIO EXTERIOR", efectuada por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO, Departamento Académico Rafaela, Sede Rafaela, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 292/23.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar; por lo tanto, siendo su facultad exclusiva otorgar títulos de grado y títulos profesionales equivalentes así como los de posgrado, de acuerdo con lo establecido en las previsiones de los artículos 41 y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 19, última parte, del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, tales títulos deben contar con el reconocimiento oficial y validez nacional a otorgar por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que por no encontrarse los títulos referidos entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe

ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado.

Que en virtud de lo establecido por las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598 del 15 de noviembre de 2023 y su aclaratoria Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 811 del 7 de diciembre de 2023, artículo 2, la presentación se encuentra dentro del plazo de excepción allí acordado, razón por la cual la solicitud de reconocimiento oficial y validez nacional del título debe ser evaluada de acuerdo con el régimen anterior al Sistema Argentino de Créditos Universitarios, aprobado mediante la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997.

Que el título de "LICENCIADO/A EN COMERCIO EXTERIOR" correspondiente a la carrera de LICENCIATURA EN COMERCIO EXTERIOR de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 878 del 26 de julio de 2005.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva en el seno universitario, respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23 y sus modificatorios.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las modificaciones de la carrera de LICENCIATURA EN COMERCIO EXTERIOR conducente al título de "LICENCIADO/A EN COMERCIO EXTERIOR", que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO, Departamento Académico Rafaela, Sede Rafaela, a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-82857816-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-82859332-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional otorgado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 878 del 26 de julio de 2005, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.07.02 17:58:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO, Departamento
Académico Rafaela, Sede Rafaela**
TÍTULO: LICENCIADO/A EN COMERCIO EXTERIOR

| ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|--|---------------|-----------------------|---------------------|-------------------|------|
| PRIMER AÑO | | | | | |
| Filosofía | Anual | 3 | 84 | Presencial | |
| Sistemas de Información Contable | Anual | 5 | 140 | Presencial | |
| Matemática | Anual | 5 | 140 | Presencial | |
| Marketing | Anual | 6 | 168 | Presencial | |
| Administración General | Cuatrimestral | 4 | 56 | Presencial | |
| Derecho Público | Cuatrimestral | 4 | 56 | Presencial | |
| Introducción a los Negocios Internacionales | Cuatrimestral | 4 | 56 | Presencial | |
| Derecho Privado I: Persona Humana, Derechos y Obligaciones | Cuatrimestral | 4 | 56 | Presencial | |
| SEGUNDO AÑO | | | | | |
| Teología | Anual | 3 | 84 | Presencial | |
| Costos | Anual | 6 | 168 | Presencial | |
| Geografía Económica Mundial | Anual | 4 | 112 | Presencial | |
| Estadística Descriptiva y Probabilidades | Cuatrimestral | 6 | 84 | Presencial | |
| Microeconomía | Cuatrimestral | 6 | 84 | Presencial | |
| Derecho Privado II: Contratos | Cuatrimestral | 5 | 56 | Presencial | |
| Régimen Legal del Comercio Exterior | Semestral | 4 | 56 | Presencial | |
| Macroeconomía | Cuatrimestral | 5 | 70 | Presencial | |
| Metodología de la Investigación | Cuatrimestral | 4 | 56 | Presencial | |
| TERCER AÑO | | | | | |
| Doctrina Social de la Iglesia | Anual | 3 | 84 | Presencial | |
| Inglés Comercial | Anual | 4 | 112 | Presencial | |
| Investigación de Mercados Internacionales | Anual | 4 | 112 | Presencial | |
| Administración Financiera Internacional | Cuatrimestral | 4 | 56 | Presencial | |
| Operadores del Comercio Internacional y la Negociación | Cuatrimestral | 4 | 56 | Presencial | |
| Economía Internacional | Cuatrimestral | 4 | 56 | Presencial | |
| Operaciones Bancarias y Financieras del Comercio Exterior | Cuatrimestral | 4 | 56 | Presencial | |
| Logística Internacional | Cuatrimestral | 4 | 56 | Presencial | |
| CUARTO AÑO | | | | | |
| Portugués Comercial | Anual | 4 | 112 | Presencial | |

| ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|---|---------------|-----------------------|---------------------|-------------------|------|
| Ética Profesional | Cuatrimestral | 4 | 56 | Presencial | |
| Operatoria Aduanera y Régimen Tributario | Cuatrimestral | 4 | 56 | Presencial | |
| Optativa I - Complementación de Especialidades | Cuatrimestral | 5 | 70 | Presencial | |
| Servicio Comunitario | Cuatrimestral | 4 | 56 | Presencial | |
| Marketing Global | Cuatrimestral | 4 | 56 | Presencial | |
| Optativa II - Desarrollo de Habilidades y Actitudes | Cuatrimestral | 5 | 70 | Presencial | |
| Práctica Profesional Supervisada | Cuatrimestral | 8 | 120 | Presencial | |

TÍTULO: LICENCIADO/A EN COMERCIO EXTERIOR

CARGA HORARIA TOTAL: 2710 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

Optativa I - Complementación de Especialidades:

Dirección Estratégica Internacional

Gestión de Calidad

Formulación y Evaluación de Proyectos de Comercio Exterior

Agronegocios

Estrategia de Internacionalización de Servicios

Marketing y Negocios Digitales Globales

Tecnologías de Gestión para el Comercio Exterior

Optativa II - Desarrollo de Habilidades y Actitudes:

Emprendedorismo y Consultoría Internacional

| |
|---|
| Análisis y Toma de Decisiones Empresariales en Negocios Internacionales |
| Inteligencia Comercial en los Negocios Internacionales |
| Negociación y Aspectos Multiculturales de los Negocios Internacionales |
| Ecología |
| Creatividad e Innovación |



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-82857816-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 6 de Agosto de 2024

Referencia: UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO - LICENCIATURA EN COMERCIO EXTERIOR - SEDE RAFAELA - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.06 15:01:55 -03:00

Gonzalo Pablo Hernandez
Técnico Profesional
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.06 15:01:56 -03:00

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN COMERCIO EXTERIOR, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO, DEPARTAMENTO ACADÉMICO RAFAELA, SEDE RAFAELA

En función del perfil del título y de los contenidos curriculares de la carrera el egresado resulta competente para realizar las actividades que se detallan a continuación:

1. Diagnosticar, diseñar e implementar estrategias comerciales propias del comercio exterior, con el fin de promover la exportación e importación de bienes y servicios, la investigación de mercados, desarrollo de productos, políticas de precios, canales de distribución, transporte, envases y empaques.
2. Asesorar a los distintos agentes económicos públicos y privados sobre temas de comercio exterior, desde la perspectiva aduanera, bancaria, financiera y tributaria
3. Dirigir y/o participar en la formulación, desarrollo y evaluación de políticas, objetivos y estrategias de comercialización internacional.
4. Planificar, coordinar, implementar y evaluar las diferentes etapas de los negocios internacionales.
5. Realizar estudios de estructuras de costos y precios a nivel internacional para identificar condiciones favorables y riesgos comerciales y contractuales.
6. Participar en la formulación y evaluación económico-financiera de proyectos de inversión para la exportación e importación de productos y servicios.
7. Evaluar y coordinar formas asociativas de empresas de diversos países para el desarrollo de programas conjuntos.
8. Asesorar a las Cámaras Empresariales en la organización de ruedas de negocios y participación en ferias internacionales.
9. Realizar diagnósticos relacionados con la negociación y operativa del comercio internacional.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-82859332-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 6 de Agosto de 2024

Referencia: UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO - LICENCIATURA EN COMERCIO EXTERIOR - SEDE RAFAELA - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.06 15:03:56 -03:00

Gonzalo Pablo Hernandez
Técnico Profesional
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.06 15:03:56 -03:00